

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

19966 *Resolución de 1 de octubre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Agencia EFE, SAU, S.M.E., para la concesión de los Premios Internacionales Rey de España de Periodismo.*

El Presidente Ejecutivo y el Director Corporativo de la Agencia EFE, SAU, S.M.E., y la Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo han suscrito, con fecha de 12 de septiembre de 2025, una Adenda de prórroga al Convenio entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Agencia EFE, SAU, S.M.E., para la concesión de los Premios Internacionales Rey de España de Periodismo, que fue firmado el 15 de septiembre de 2021.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 1 de octubre de 2025.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Agencia EFE, SAU, S.M.E., para la concesión de los Premios Internacionales Rey de España de Periodismo

De una parte, Miguel Ángel Oliver Fernández, mayor de edad, con DNI ***5370**, en calidad de presidente Ejecutivo de la Agencia EFE, SAU, S.M.E., y Eduardo Riesco Almarza, mayor de edad, con DNI ***3899**, en calidad de director Corporativo de la Agencia EFE, SAU, S.M.E., ambos actuando mancomunadamente en nombre y representación de Agencia EFE, SAU, S.M.E. (en adelante, Agencia EFE), con domicilio social a los efectos de la presente adenda de convenio en avenida de Burgos, número 8 B, 28036 Madrid, con CIF A28028744, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid don Enrique A. Franch Quiralte el día 18 de enero de 2024 bajo el núm. 150 de su protocolo.

Y, de otra parte, Eva Granados Galiano, en nombre y representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID), con domicilio en avda. Reyes Católicos, 4, 28040, Madrid, y NIF Q2812001B, actuando en calidad de Presidenta de la misma, en virtud del nombramiento acordado por Real Decreto 1021/2023, de 5 de diciembre (BOE núm. 291, de 6 de diciembre de 2023).

Los firmantes, en nombre y representación de ambas partes, manifiestan y aseguran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente, de acuerdo con

la normativa que les resulta de aplicación para suscribir la presente adenda de prórroga de convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I. Que La Agencia EFE y la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), convocan, con carácter anual, los Premios Internacionales Rey de España de Periodismo, creados en 1983.

II. Que los Premios Internacionales Rey de España de Periodismo tienen por objeto reconocer la labor de los profesionales del periodismo de lengua española y portuguesa, de los países que forman la Comunidad iberoamericana de Naciones y de las naciones con las que España mantiene vínculos históricos y culturales.

III. Que, en su trayectoria, los Premios Internacionales Rey de España de Periodismo han incorporado nuevos valores. Los premios reconocen, no sólo la calidad de los trabajos publicados que contribuyan a la comunicación y al mutuo conocimiento entre los pueblos iberoamericanos y aquellos con los que España mantiene lazos históricos y culturales, sino también aquellos trabajos relacionados con el Medioambiente y el Desarrollo Sostenible –esenciales para la supervivencia del planeta y la evolución hacia un desarrollo inclusivo, sostenible e igualitario– y la solidaridad, enfatizando el componente social y la comunidad global.

IV. Que ambas instituciones desean dar continuidad y colaborar en la organización de los Premios Internacionales Rey de España de Periodismo, como estímulo y reconocimiento a la Comunicación entre los pueblos iberoamericanos.

V. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la AECID.

Por lo expuesto, las partes

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el presente convenio conforme a lo establecido en su cláusula novena.

Segundo.

El convenio objeto de la presente adenda de prórroga mantendrá inalterado todo su contenido. La Agencia EFE y AECID cuentan con crédito suficiente y adecuado para financiar los compromisos asumidos durante la vigencia de la prórroga.

Tercero.

La prórroga tendrá una duración de cuatro años, surtiendo sus efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, y será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, los intervinientes firman el presente acuerdo de prórroga en sus respectivas sedes en Madrid.–El Presidente Ejecutivo de la Agencia EFE, SAU, S.M.E., Miguel Ángel Oliver Fernández.–El Director Corporativo de la Agencia EFE, SAU, S.M.E., Eduardo Riesco Almarza.–La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Eva Granados Galiano.